

DECRETO ALCALDICIO N° 1693/
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

REQUÍNOA,

24 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

:
El Decreto Alcaldicio N°2.691 de fecha 30 de agosto de 2024, que autoriza la contratación de servicios especializados, aprueba contrato y autoriza emisión de orden de compra, para elaboración de **“PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOTE SAN VALENTÍN”**, con el consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, RUT: [REDACTED] por la suma de **\$13.049.500.- IVA incluido, (trece millones cuarenta y nueve mil quinientos pesos).**- con un plazo de ejecución de **90 días corridos** y la **Resolución Exenta N° 2406536397** de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Secretaría ministerial Regional de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que aprueba dicho proyecto.

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 05 de junio de 2025, del Director de SECPLA, que autoriza el Trato Directo y suscripción de contrato con el consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, RUT: 6.856.200-7 para ejecución de la **“MODIFICACIÓN PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOTE SAN VALENTÍN”**, por la suma de **\$3.999.590.- IVA incluido, (tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa pesos).**

El Decreto Alcaldicio N°1623 de fecha 16 de junio de 2025 que modifica el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 05 de junio de 2025, en dónde decía: plazo de ejecución de 45 días corridos desde el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, ahora dice: plazo de ejecución de **45 días corridos desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.**

El Memo N° 786 de fecha 19 de junio de 2025, del Director de SECPLA, que solicita aprobación mediante Decreto Alcaldicio, del contrato de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a la **“MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTE SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-18-FTD25, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el contratista **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$3.999.590.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **45 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra y autorización para emitir la respectiva Orden de Compra.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-31-01-002-001-000, "CONSULTORÍAS" área de gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", programa "PROYECTOS MUNICIPALES", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 09.06.2025, correspondiente a la "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTE SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUÍNOA", ID: 3656-18-FTD25, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el contratista **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$3.999.590.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **45 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra y autorización para emitir la respectiva Orden de Compra.

AUTORIZASE emisión de la Orden de Compra en el portal Mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-31-01-002-001-000, "CONSULTORÍAS", área de gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", programa "PROYECTOS MUNICIPALES", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVMLGE/CAB/DJMS/MSZS/dffl.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	341
FECHA	23/06/25
HORA	15:24

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
✓ SECPLA		
DIDECO		
f ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

24-06-25
9:27

MEMO. : 786.-

MAT. : Solicita la autorización para emitir orden de compra y suscribir contrato. Trato directo ID: 3656-18-FTD25.

REQUINOA, 19 de junio de 2025.

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

- 1.- Mediante el presente tengo a bien remitir a Usted, debidamente firmado para su autorización mediante Decreto Alcaldicio, el contrato de fecha 19.06.2025, correspondiente a la **“MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTE SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-18-FTD25, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el contratista **JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$3.999.590.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **45 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.
- 2.- Se solicita autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra en el portal de Mercado Público.
- 3.- Impútese a la cuenta N° 215-31-01-002-001-000 denominado CONSULTORÍAS del área de gestión “Servicios Comunitarios”, programa “Proyectos Municipales”, del Presupuesto Municipal Vigente.

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.



**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**


DJMS/MZS/dfi
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Archivo unidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – TRATO DIRECTO

ID: 3656-18-FTD25

**“PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS,
LOTEO SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUINOA”.**

En Requínoa a 09 de Junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante “la Municipalidad”, y el Sr. **Juan Carlos Rincones Gallardo**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Quilpué, en adelante “el consultor”, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al Consultor **Juan Carlos Rincones Gallardo**, R.U.T. [REDACTED] ya individualizado, para prestar el servicio de **“MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTEO SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUINOA”**, con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia y documentos que forman parte del presente contrato y que el Consultor declara conocer y aceptar, por un monto de **\$3.999.590.- pesos IVA Incluido** (Tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa). **Modalidad del contrato:** A suma alzada, sin reajustes ni intereses.

Se consulta la **“Modificación de Proyecto de PTAS para Loteo San Valentín”**, que considera modificar el proyecto de **“Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Loteo San Valentín”**, que fue desarrollado por el mismo consultor y cuenta con aprobación de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins mediante la **Resolución Exenta N° 2406536397 de fecha 23 de diciembre de 2024.**

La modificación consultada, comprende la realización de todas las acciones que resulten necesarias para obtener nuevamente una Resolución Sanitaria de Aprobación del Proyecto. Cabe mencionar que esta modificación se desprende de la entrada en vigencia del nuevo Plan Regulador Comunal (PRC) de Requínoa, que indica nuevos anchos entre líneas oficiales en Avenida El Abra, Pasaje El Peumo y calle Los Aromos, lo que afecta el cuadro de superficies del loteo y en consecuencia presenta una disminución del área destinada para la ejecución de la PTAS, esto afecta los cálculos relacionados a la superficie destinada a infiltración del agua tratada.

El consultor deberá desarrollar las siguientes modificaciones:

1.- Diseño de PTAS

- Planos de plantas y elevaciones del sistema de tratamiento.
- Memorias.
- Especificaciones Técnicas.
- Proyecto de Ingeniería (Fichas de equipos de la PTAS, Diseño hidráulico, Pre-diseño eléctrico, Manual de operaciones, etc.)

2.- Tramitación de permisos:

- Presentación del proyecto a la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins para su aprobación.
- Obtención de la Resolución de Aprobación de la PTAS en el Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud de la Región de O'Higgins.

SEGUNDO: PLAZO:

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra, el consultor dispondrá **45 días corridos** para elaborar el diseño de la planta y presentar ante el MINSAL la solicitud del permiso.

No se contempla dentro de este plazo la revisión y aprobación de parte de SEREMI.

El consultor podrá contar con plazos adicionales, en casos fundados tales como: Ingreso de documentos que incluyen plazo de espera, para revisión o autorización por parte de algún servicio, pudiéndose congelar los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos permisos.

En el caso de que se produzca atraso por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requinoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

TERCERO: MULTAS:

Si por razones imputables al Proveedor, éste no da cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este



Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

CUARTO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTO: DEL PAGO:

El monto total que se pacte excluye el pago de los derechos de revisión y el pago de los derechos de la SEREMI de Salud, el que será a cargo de la Municipalidad. Dicho monto será pagado mediante **2 estados de pago**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requínoa.

1.- Primer Estado de Pago, se cancelará el 50%, contra ingreso de la "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOTE SAN VALENTÍN, COMUNA DE REQUÍNOA", a la SEREMI de Salud, para su revisión y posterior aprobación.

2.- Segundo Estado de Pago, se cancelará el 50% restante, contra obtención de la correspondiente Resolución de la SEREMI de Salud que apruebe la modificación realizada al proyecto.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 15 días corridos para emitir el informe de aprobación. La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud
- b) Caratula Estado de pago
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de Requinoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal. Además, deberá presentar la copia de la factura denominada Cuadruplicado Cobro Ejecutable Cedible.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: sandraramirez@requinoa.cl ; diegomorales@requinoa.cl y danielafaune@requinoa.cl .

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

SÉPTIMO:

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado (Plano de loteo, escritura de propiedad del terreno, proyecto sanitario de colector de alcantarillado, mecánica de suelo y topografía, entre otros).

Se excluyen del contrato las siguientes actividades: Encuesta de beneficiarios, presentación del proyecto a la DOH o ESSBIO, visitas a terreno antes o durante la construcción, cualquier tipo de tramitación en Dirección de Obras Municipales, cualquier otra actividad o documento no detallado explícitamente en el alcance definido en la

presente oferta y por último las exigencias del Manual de proyectos de Aguas Servidas Rural, Criterios de diseño de Saneamiento Rural, DOH, octubre de 2023.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

NOVÉNO:

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Consultor, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:



JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO
R.U.T. 6.856.200-7



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
C.I. N° 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA